

Libram^{to}
4
ff

Los dichos en cuenta yanco Reales sin otro Recado alguno
Y mandaron dar su libramiento en forma para que en la cuenta que diere Alonso Chinchilla mayor domo de propios que asido de los mismos, que dello son a cargo se le Reciban y pagen en ella mill y noventa y quatro y nueve Reales y medio Por tanto que por acuerdo de esta ciudad y cedula y orden del señor fran. martinez fortun Regidor y comisario dio y pago a quien lo vbo de abex de el garto y matalota se que llebaxon los señores don diego pallares y fran. alvarez de Rosas Regidor y comisario para asentax la hermandad de esta ciudad con la demarcia como parecio del dicho acuerdo cedula y certificacion de el dicho señor fran. martinez fortun y carta de pago de quien los Recibio con todo lo qual y estelibramiento Tomando la Rason del Vicente figueroa Contador se le Reciban y pagen en cuenta los dichos mill y noventa y quatro y nueve Reales y medio sin otro Recado alguno

Libram^{to}
5
ff

Y mandaron dar su libram^{to} en forma para que en la cuenta que diere Alonso de Chinchilla mayor domo que asido de la propia de esta ciudad de los maxabedis de su cargo se le Reciban y pagen en ella tres mill y trescientos y diez y siete Reales Por tanto que por acuerdo de esta ciudad y cedula de los señores Juan de pincobacho y fran. martinez fortun Regidor y comisario dio y pago, los dos mill de los de Juan martinez de al macan a cuenta de lo que adeabex por la obra de carpinteria de las caras de ayuntamiento y los mill y trescientos y diez y siete Reales restantes a feronimo botija al banix por cuenta de lo que adeabex de la obra de albanileria del arca de las caras como parecio del dicho acuerdo cedula y certificacion de los dichos señores Comisarios y carta de pago con todo lo qual y estelibram^{to} tomando la Rason del Vicente figueroa Contador se le Reciban en cuenta los dichos tres mill trescientos y diez y siete Reales sin otro Recado alguno

Libram^{to}
6
ff

Y mandaron dar su libramiento en forma para que en la cuenta que diere Alonso de Chinchilla mayor domo que asido de los propios y Rentas de esta ciudad de los maxabedis que dello son a cargo se le Reciban y pagen en ella duientos y setenta y ocho Reales por tanto que por acuerdo de esta ciudad y cedula de el señor fran. alvarez de Rosas Regidor y comisario dio y pago a quien lo vbo de abex en el pleito con los mercaderes sobre el trespor ciento y lo Reo quere despacho a la villa de Madrid como parecio del dicho acuerdo cedula y certificacion del dicho señor fran. alvarez de Rosas parte y rason del Reo y carta de pago de quien los Recibio con todo lo qual y estelibramiento tomando la Rason del Vicente figueroa Contador se le Reciba en cuenta la dicha cantidad sin otro Recado alguno

